



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00237-2024-SUNARP/GG

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 01113-2024-SUNARP/OAJ del 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN se aprobó el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que ha sido actualizado con Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN (V.04) y modificado por Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN, disponiéndose en su artículo 3 que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso a la función registral. Para el caso de Registrador Público el acceso es a través de Concurso Público de Méritos y en el caso del Asistente Registral el acceso es a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos;

Que, en el artículo 10 del citado Reglamento, respecto del requerimiento y proceso de autorización de Concurso Público de Méritos, se establece que la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Registrador Público o Asistente Registral, la realiza el Superintendente Nacional, previo requerimiento de la Jefatura Zonal;

Que, por Resolución N° 00233-2024-SUNARP/GG del 23 de octubre de 2024, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las plazas CAPP N° 2635 y N° 2621 de Asistente Registral para las Oficinas Registrales de Juliaca y de Puno de la Zona Registral N° XIII; asimismo, a través de la Resolución N° 00234-2024-SUNARP/GG del 23 de octubre de 2024, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2209 de Asistente Registral para la Oficina Registral de Abancay de la Zona Registral N° X; finalmente, mediante la Resolución N° 00235-2024-SUNARP/GG del 24 de octubre de 2024, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las plazas CAPP N° 509 y

N° 551 de Asistente Registral para las Oficinas Registrales de Cajamarca y Chota de la Zona Registral N° II;

Que, mediante los Informes Nos. 1072-2024-SUNARP/OAJ del 22 de octubre de 2024, 1077-2024-SUNARP/OAJ del 23 de octubre de 2024 y 1084-2024-SUNARP/OAJ del 24 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica sustentó la emisión de las Resoluciones Nos. 00233-2024-SUNARP/GG, 00234-2024-SUNARP/GG y 00235-2024-SUNARP/GG, respecto de los Concursos Públicos de Méritos para Asistentes Registrales de las Zonas Registrales XIII, X y II; respectivamente. No obstante, dicho órgano asesor ha verificado que los referidos actos resolutivos corresponden ser emitidos por el Superintendente Nacional, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias;

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), se regula en su artículo 214 la revocación de los actos administrativos, entendiéndose esta como uno de los resultados posibles del ejercicio de la potestad de revisión de los actos administrativos, permitiendo dicha facultad administrativa dejar sin efecto, con efectos a futuro, un acto administrativo plenamente válido;

Que, mediante el Informe N° 01113-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo que deje sin efecto las Resoluciones Nos. 233-2024-SUNARP/GG, 234-2024-SUNARP/GG y 235-2024-SUNARP/GG;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 233-2024-SUNARP/GG, 234-2024-SUNARP/GG y 235-2024-SUNARP/GG, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital institucional.

**Firmado digitalmente
VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**